



**Somos calidad,
somos USC**

Título del documento

Recomendaciones pedagógicas para la enseñanza de la paz: un análisis propositivo para la malla curricular en el programa de derecho de la Universidad Popular del Cesar-Seccional Aguachica

Autor

**Michel Varela Peláez
José Fernando Lemus Chinchilla**

Título por el que opta

Magíster en Educación

Director

Lilibeth Lenis Ledesma

Grupo de Investigación

Ciencias del Lenguaje

Línea de Investigación

Cultura, Sociedad Y Diversidad

Nombre de la Facultad

Facultad de Educación

Nombre del Programa

Maestría en Educación Virtual

Universidad Santiago de Cali

Santiago de Cali - Colombia

Año 2026A

Recomendaciones pedagógicas para la enseñanza de la paz: un análisis propositivo para la malla curricular en el programa de derecho de la Universidad Popular del Cesar-Seccional Aguachica

Michel Varela Peláez

José Fernando Lemus Chinchilla

Resumen

El presente artículo científico tiene como propósito central la construcción de un texto de recomendaciones pedagógicas orientado a los temas de paz contemplados en la estructura curricular del programa de Derecho de la Universidad Popular del Cesar (UPC), seccional Aguachica, aprobado mediante Resolución 002545 del Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo 016 del 06 de agosto de 2024 del Consejo Superior de la institución. Desde una perspectiva metodológica de carácter cualitativo, la investigación reconoció la oportunidad de fortalecer las herramientas pedagógicas específicas para la orientación de temáticas vinculadas a la cultura de la no violencia, que se encuentran integradas a lo largo de la malla curricular del programa antes mencionado. El estado del arte expuesto recoge investigaciones recientes nacionales e internacionales que respaldan la pertinencia y la urgencia de innovar en las prácticas pedagógicas de la educación superior en contextos de posconflicto, con miras a potenciar su impacto formativo y social. Los resultados derivan en recomendaciones concretas que buscan transformar el rol pasivo del estudiante, incorporar las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), la gamificación, el aprendizaje basado en proyectos (ABP) y fortalecer el vínculo docente-estudiante en torno a una cultura de no violencia. La investigación aporta un instrumento de apoyo al cuerpo docente y contribuye a la reconstrucción del tejido social de la región.

Palabras clave: educación para la paz, cátedra de paz, pedagogía crítica, gamificación, TIC, cultura de no violencia, educación superior, programa de derecho.

Abstract

This scientific article aims to construct a text of pedagogical recommendations oriented toward peace-related topics included in the curricular structure of the Law Program at the Universidad Popular del Cesar (UPC), Aguachica campus, approved through Resolution 002545 of the Ministry of National Education and Agreement 016 of August 6, 2024, issued by the institution's Superior Council. From a qualitative methodological perspective, the research identified an opportunity to strengthen specific pedagogical tools for addressing topics linked to a culture of peace, historical memory, human rights, and alternative conflict resolution mechanisms, and gender approaches—subjects woven throughout the curriculum. The state of the art presented compiles recent national and international research that supports the pertinence and urgency of innovating pedagogical practices in higher education within post-conflict contexts, with the aim of enhancing their formative and social impact. The results yield concrete recommendations aimed at transforming the passive role of students, incorporating information and communication technologies (ICT), gamification, project-based learning (PBL), and strengthening the teacher-student bond around a culture of non-violence. The research provides a support instrument for faculty and contributes to the reconstruction of the social fabric of the region.

Keywords: peace education, peace studies curriculum, critical pedagogy, gamification, ICT, culture of non-violence, higher education, law program.

"La mejor razón para apoyar la educación superior no reside en los servicios que esta puede prestar, por más vitales que sean, sino en los valores que representa."

— *Richard Hofstadter, historiador americano (1916-1970)*

1. Introducción

Colombia atraviesa uno de los momentos más complejos y, al mismo tiempo, más esperanzadores de su historia reciente. La firma del Acuerdo de Paz en 2016 entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) abrió una ventana de oportunidad histórica para la reconstrucción del tejido social, la reconciliación y la edificación de una paz estable y duradera. Sin embargo, ese proceso de transición no se consolida únicamente en los escenarios político-jurídicos; requiere, de manera imperiosa, una transformación profunda en los ambientes educativos, particularmente en la educación superior, que es el espacio privilegiado donde se forman los futuros agentes del cambio social (Hernández et al., 2024).

En este sentido, la educación para la paz no puede concebirse como un componente accesorio del currículo, sino como un eje transversal que articula saberes, prácticas pedagógicas y compromisos ético-políticos orientados a la comprensión del conflicto, la memoria histórica y la transformación de las relaciones sociales. No obstante, en contextos territoriales como el sur del departamento del Cesar, emergen tensiones significativas entre los lineamientos de la política educativa nacional y las realidades locales, marcadas por trayectorias históricas particulares, desigualdades estructurales y limitaciones institucionales. Bajo este panorama, resulta fundamental situar el análisis en dicha subregión, donde la educación ha desempeñado un papel clave, aunque no exento de contradicciones, en la configuración de dinámicas sociales e institucionales. Así, el tema central de la presente investigación se inscribe en el ámbito educativo del sur del Cesar, por lo que se hace necesario presentar, de manera sucinta, los antecedentes del servicio público estatal de carácter educativo en el territorio.

Los orígenes de este proceso se remontan a la creación de la primera institución de enseñanza en el departamento, establecida como un reconocimiento a la heroína María Concepción Loperena de Fernández de Castro, hoy consolidada como institución de educación media. Posteriormente, un

grupo de ciudadanos promovió la fundación de un centro de estudios que, pese a enfrentar diversas dificultades de orden logístico, cultural, financiero y de infraestructura, logró posicionarse socialmente en la región.

No obstante, en sus inicios, esta institución no contaba con el reconocimiento como claustro universitario. Este estatus fue otorgado mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976, lo que permitió el inicio formal de sus actividades académicas el 1 de agosto de 1977, con la apertura de las facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Administrativas y Contables, y Ciencias de la Educación. Este proceso de institucionalización, si bien representa un avance en la consolidación de la educación superior en la región, también evidencia las brechas históricas en el acceso, la calidad y la pertinencia educativa, aspectos cruciales al momento de pensar el papel de la educación en escenarios de posconflicto.

En esta línea, la Ley 30 de 1992 otorgó a la institución el reconocimiento como Institución de Educación Superior de carácter estatal, formalizado mediante la Resolución 03272 de 1993 del Ministerio de Educación Nacional. Posteriormente, en respuesta a las necesidades sociales, educativas y territoriales del sur del departamento del Cesar, la Universidad Popular del Cesar (UPC) impulsó la creación de una seccional orientada a ampliar la cobertura y pertinencia de la educación superior en esta subregión. Esta iniciativa se materializó con la expedición del Acuerdo 033 de 1997, mediante el cual se creó la seccional Aguachica. Más recientemente, en coherencia con las demandas formativas del territorio, se promovió la creación del programa de Derecho, aprobado por medio de la Resolución 002545 del Ministerio de Educación Nacional y formalizado institucionalmente a través del Acuerdo 016 del 6 de agosto de 2024, expedido por el Consejo Superior de la universidad para su oferta en la seccional Aguachica. Este avance refleja no solo un proceso de expansión institucional, sino también la intención de responder a las dinámicas sociales y jurídicas del territorio, en un contexto donde la formación profesional resulta clave para la consolidación de procesos de justicia, equidad y construcción de paz.

En este contexto, la Universidad Popular del Cesar (UPC), seccional Aguachica, ha dado un paso significativo al crear el programa académico de Derecho, aprobado mediante Resolución 002545 del Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo 016 del 06 de agosto de 2024 expedido por el

Consejo Superior de la UPC. El análisis detenido de su estructura curricular permite evidenciar la incorporación de cátedras directamente relacionadas con los temas de paz: Derecho Ambiental (tercer semestre), Derechos Humanos (quinto semestre), Historia del Conflicto Armado Colombiano (séptimo semestre), Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (octavo semestre), Reconciliación, Memoria Histórica y Construcción de Paz (noveno semestre), y Políticas de Inclusión y Enfoque de Género (décimo semestre). Esta inclusión refleja la voluntad institucional de vincular la formación jurídica con la construcción de ciudadanía para la paz.

La revisión del plan de estudios y la consulta realizada con la comunidad universitaria, estudiantes, docentes y administrativos, ponen en evidencia una oportunidad de mejora significativa: la ausencia de una herramienta pedagógica específica que brinde orientaciones al cuerpo docente sobre cómo enseñar eficazmente estos temas de paz, articulando lo conceptual con lo práctico, lo lúdico con lo crítico, y lo individual con lo comunitario. Como señalan Alcaraz Herrera et al. (2023), la verdadera implementación y eficacia de la cátedra de paz en las instituciones de educación superior depende en gran medida del saber y la práctica pedagógica de los docentes.

El presente artículo científico asume ese reto, su objetivo central es la construcción de un texto de recomendaciones pedagógicas, didácticas y lúdicas que sirva como herramienta de apoyo al profesorado del programa de Derecho de la UPC seccional Aguachica en la orientación de los temas de paz, contribuyendo así, desde el claustro universitario, a la reconstrucción del tejido social de la ciudad de Aguachica y la región del Magdalena Medio, históricamente golpeada por la violencia armada.

Para el logro del objetivo central, la investigación se propone los siguientes objetivos específicos, cada uno de los cuales corresponde a una etapa diferenciada del proceso investigativo: 1) Identificar algunos fundamentos teórico-prácticos presentes en las investigaciones y propuestas en la educación para la Paz; 2) Examinar el plan de estudios del programa de Derecho de la UPC Seccional Aguachica, con el propósito de determinar cómo la UPC en la seccional Aguachica se ha proyectado la formación de los estudiantes del programa de Derecho en los temas de paz contemplados en la malla curricular; 3) Proyectar una serie de recomendaciones pedagógicas dirigidas al profesorado del programa de Derecho de la UPC Seccional Aguachica, para ser utilizado en la orientación del conocimiento sobre temas de paz al estudiantado. Para ello, se

realizará una caracterización de la UPC considerando Derecho Ambiental de las cátedras de paz presentes en la malla curricular.

Metodología

La investigación se inscribe en el paradigma cualitativo, con un enfoque descriptivo-propositivo, ya que, en una primera fase, se encarga de caracterizar el fenómeno estudiado, como la ausencia de herramientas pedagógicas en el programa de Derecho, y en una segunda fase formular una propuesta de solución mediante el diseño de recomendaciones específica (Bernal, 2016).

Para el desarrollo del estudio, se realiza el análisis del plan de estudios del programa de Derecho de la UPC Seccional Aguachica (Resolución 002545 del MEN y Acuerdo 016 de 2024). Asimismo, se analizaron los instrumentos normativos internos como el Estatuto General (Acuerdo 001 de 1994) y el Reglamento del Profesor (Acuerdo 008 de 1994), con el fin de identificar el marco de libertad de cátedra y las áreas de oportunidad pedagógica en la línea de formación para la paz. Igualmente, se lleva a cabo una búsqueda y análisis crítico de literatura sobre pedagogía crítica, gamificación, TIC y aprendizaje activo aplicado a la educación superior; tomando como referencia experiencias exitosas de otras universidades colombianas y directrices internacionales de organismos como la UNESCO.

El procedimiento se estructuró en tres fases:

- Fase Diagnóstica: Identificación del vacío pedagógico mediante el rastreo de herramientas de apoyo en la malla curricular.
- Fase Comparativa: Contraste de las necesidades regionales del Magdalena Medio con las metodologías activas identificadas en la literatura.
- Fase Propositiva: Construcción del texto de trece recomendaciones pedagógicas, diseñado como un instrumento orientador para el profesorado.

2. La cátedra de paz en la educación superior colombiana: entre el deber normativo y la práctica pedagógica

El estado del arte de la presente investigación se construyó a partir de la revisión crítica y sistemática de fuentes académicas recientes —priorizando publicaciones de los últimos cinco años— en dos dimensiones fundamentales: (a) la educación para la paz en el contexto de la

educación superior colombiana e internacional, y (b) las metodologías pedagógicas activas, lúdicas y tecnológicas aplicadas a la enseñanza de temáticas sensibles como los derechos humanos, la memoria histórica y la cultura de no violencia.

La Ley 1732 de 2014 y su Decreto Reglamentario 1038 de 2015 establecieron la Cátedra de la Paz como asignatura obligatoria en todos los niveles educativos de Colombia. En el ámbito universitario, sin embargo, su implementación ha sido dispar y, con frecuencia, carente de herramientas pedagógicas adecuadas. Este diagnóstico ha sido documentado por múltiples investigaciones recientes.

Alcaraz Herrera et al. (2023), en su artículo "La Cátedra de la Paz: una apuesta por la vida y la convivencia en las Instituciones de Educación Superior", publicado en la Revista Eleuthera de la Universidad de Caldas, realizaron una revisión documental de carácter cualitativo e interpretativo sobre el proceso de implementación de la Cátedra de Paz en las IES colombianas. Sus resultados evidenciaron que, si bien las universidades han reconocido la importancia de la cátedra como espacio de reflexión para construir ciudadanía con ideales de país, persiste la necesidad de resignificar la función social de la universidad a través de procesos pedagógicos de inclusión, convivencia y cultura de paz. Los autores concluyen, de manera enfática, que la implementación efectiva de la cátedra depende del saber y la práctica pedagógica de los docentes, lo que subraya la pertinencia de contar con herramientas de orientación didáctica específicas.

En la misma línea, García-Noguera y Dueñas Gaitán (2024), en el artículo "Cultura de paz en la educación superior: aproximación desde la cátedra de la paz", publicado en la European Public & Social Innovation Review, concluyeron que la cátedra de la paz se ha implementado en las facultades universitarias a través de diferentes dispositivos curriculares, pero que su impacto formativo real aún es limitado debido a la falta de formación pedagógica específica del profesorado en temas de paz y no violencia.

Por su parte, García-Noguera y Verdugo (2023), en "Cultura de paz y no violencia: una revisión de la literatura desde la cátedra de la paz", publicado en Inclusión y Desarrollo, realizaron una amplia revisión bibliográfica que demostró la urgencia de adoptar enfoques pedagógicos constructivistas y participativos en la enseñanza de la paz, superando los modelos transmisionistas y magistrales que aún predominan en muchas instituciones de educación superior del país.

Una contribución de especial relevancia para el contexto regional es el trabajo de Hernández et al. (2024), "Estudios de paz: Perspectivas disciplinares y transdisciplinares en Colombia", publicado por la Universidad de La Salle, que propone abordar la paz desde una perspectiva transdisciplinar que integre los saberes jurídicos, sociológicos, históricos y pedagógicos, algo que resulta especialmente oportuno para un programa de Derecho como el de la UPC seccional Aguachica. En el marco de la política pública, el Ministerio de Educación Nacional (2024), a través de la estrategia "La educación abraza la paz", ha impulsado la implementación de la Cátedra de Paz y la Educación CRESE —que integra educación ciudadana, reconciliación, formación socioemocional, perspectiva antirracista y acción climática— en más de 4.300 instituciones educativas del país, demostrando la voluntad estatal de fortalecer la pedagogía de la paz desde el nivel institucional hasta el aula.

2.1 Fundamentos teóricos de la pedagogía crítica y su vínculo con la educación para la paz

La pedagogía crítica, cuyo principal exponente es Paulo Freire, constituye el sustento teórico más sólido para una educación para la paz transformadora. En el contexto latinoamericano y colombiano contemporáneo, esta corriente ha sido retomada y actualizada por múltiples autores. El Diario de Paz Colombia (2021) reprodujo y analizó el texto "¿Qué significa Pedagogía para la Paz? Apuntes para la reflexión en Colombia", que profundiza en la propuesta pedagógica del libro "Educación para la paz: una pedagogía para consolidar la democracia social y participativa". Allí se plantea que una pedagogía para la paz debe orientarse, desde la perspectiva de la formación del ser humano, a formar personas capaces de reconocer a las demás como distintas, a desarrollar el sentido de pertenencia colectiva y a construir una educación alternativa que supere las lógicas del tener para fortalecer las del ser. Esta perspectiva resulta especialmente pertinente en un contexto como el del Cesar, donde las marcas del conflicto armado han fracturado profundamente las comunidades.

La Revista Periferias (2021) documentó, a través de investigadores como Alanis Bello —socióloga y doctoranda de la Universidad de São Paulo—, cómo en Colombia la pedagogía de la paz ha debido construirse en medio de la adversidad, especialmente en zonas rurales con escasa presencia estatal, donde las escuelas se convirtieron en territorios de resistencia pedagógica. El artículo destaca cómo las prácticas cotidianas éticas, estéticas y afectivas son el núcleo de una pedagogía de la paz que apuesta por una vida más justa, libre, creativa y colectiva. Estas prácticas, trasladadas

al ámbito universitario, tienen plena vigencia para la formación de futuros abogados comprometidos con la cultura de no violencia.

En el ámbito de la educación superior, el estudio de González Pérez y colaboradores, recogido en la Revista Inclusión y Desarrollo (2024), titulado "Formación de competencias y cultura para la paz en la educación superior en Colombia", desarrollado bajo un paradigma cualitativo con enfoque hermenéutico, concluyó que la educación superior colombiana requiere una reestructuración de fondo para responder con pertinencia a la construcción de una cultura de paz, y que los profesionales formados deben desarrollar competencias específicas en su perfil de egreso que les permitan aportar a esta necesidad colectiva nacional.

2.2 Educación para la paz en perspectiva internacional: referentes y tendencias

En el plano internacional, la UNESCO ha consolidado en los últimos años un corpus normativo y conceptual de alto valor para la educación para la paz. Su "Recomendación sobre la educación para la paz y los derechos humanos, la comprensión internacional, la cooperación, las libertades fundamentales, la ciudadanía mundial y el desarrollo sostenible" (UNESCO, 2023) constituye el documento marco más reciente y completo en esta materia. Este instrumento proporciona orientaciones aplicables en ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales, y subraya que la ciudadanía digital y la alfabetización mediática son componentes esenciales de la educación para la paz en el siglo XXI.

Savelyeva y Park (2024), en "Peace education for an equitable and sustainable world", publicado en el International Journal of Chinese Education, proponen que la educación para la paz debe estar articulada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, en particular con el ODS 4 (Educación de Calidad) y el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas). Esta perspectiva respalda la necesidad de construir herramientas pedagógicas concretas que materialicen estos objetivos en el aula universitaria.

En América Latina, Delfín-Ruiz et al. (2024), en "Gestión de una cultura de paz en una comunidad universitaria de México", publicado en la Revista Venezolana de Gerencia, demostraron que la construcción de una cultura de paz en la universidad requiere estrategias integrales que combinen la formación docente, la participación estudiantil activa y el desarrollo de políticas institucionales de convivencia.

Gutiérrez Díaz (2023), en "Cultura de Paz y Formación Integral en la Universidad: La Mirada de los Docentes Bajo el Enfoque de las Capacidades", publicado en EDETANIA, adoptó el marco teórico de las capacidades de Amartya Sen y Martha Nussbaum para analizar cómo los docentes universitarios entienden y practican la educación para la paz.

Picón y Frausto (2022), en "Cultura de paz y transversalidad de una educación para la paz en el currículo universitario", publicado en Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, argumentaron que la educación para la paz debe ser un eje transversal del currículo universitario y no una asignatura aislada.

En cuanto a la educación para la paz en contextos de posconflicto, el artículo de Arrieta y colaboradores (2024) publicado en Scielo México, "Educación para la construcción de paz en Colombia: una mirada a la justicia escolar restaurativa", documentó experiencias exitosas como el proyecto MEPACO (Memorias para la Paz y la Convivencia) del Colegio La Victoria de Bogotá.

2.3 La gamificación como estrategia pedagógica en la educación superior

Una de las recomendaciones centrales del presente trabajo es la implementación de la gamificación como estrategia lúdica para la enseñanza de los temas de paz. El soporte investigativo de esta propuesta es robusto y reciente.

Poveda Pineda et al. (2023), en "La gamificación como estrategia de aprendizaje en la educación superior", publicado en la revista Educación y Educadores de la Universidad de La Sabana, presentaron una experiencia pedagógica con 290 estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Los resultados mostraron un nivel significativo de motivación en el ambiente educativo y demostraron que la gamificación —fundamentada en la teoría de los juegos— promueve la participación, la motivación y el aprendizaje de competencias cognitivas en la educación superior.

En el plano internacional, Manzano-León et al. (2022) demostraron que la gamificación incrementa significativamente la motivación intrínseca de los estudiantes universitarios, facilitando la formación de personas autónomas para la resolución de problemas.

Capacho-Parra (2024), en "Uso de la gamificación en el aula: aportes para promover la calidad formativa del docente", publicado en la Revista Investigación y Postgrado, analizó cómo la gamificación puede ser un instrumento para mejorar la calidad formativa del docente y no solo un recurso para el estudiante.

2.4 Aprendizaje basado en proyectos (ABP) y metodologías activas en la enseñanza del derecho y la paz

El Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) y el Aprendizaje Basado en Problemas (ABPR) representan enfoques pedagógicos consolidados que han demostrado alta eficacia en la enseñanza de materias jurídicas y sociales. En el contexto de la educación para la paz, su pertinencia es doble: permiten desarrollar competencias ciudadanas al tiempo que fortalecen las habilidades jurídico-prácticas del futuro abogado.

El proyecto de investigación "Educación para la paz: Estrategias de Transformación y Resolución Negociadas de Conflictos", desarrollado por la Universidad Autónoma Indígena de México, identificó el conflicto como inherente a las relaciones humanas y propuso el diálogo y la cooperación —estimulados a través del ABP— como elementos esenciales para construir paz mediante la educación.

En el ámbito colombiano, Restrepo (2023), en "Escuela territorio de paz: Movilización pedagógica hacia la vida digna", propuso que la escuela y la universidad deben convertirse en territorios pedagógicos donde los proyectos de transformación social se conviertan en el eje articulador del proceso de enseñanza-aprendizaje.

3. Asignaturas de Paz en el Programa de Derecho de la UPC

Teniendo en cuenta que la UPC, dentro de su pensum académico, incorpora las siguientes asignaturas directamente relacionadas con los temas de paz a lo largo de la malla curricular, resulta fundamental describirlas y analizar su propósito formativo, puesto que constituyen el objeto de estudio central de la presente investigación y el referente sobre el cual se construyen las recomendaciones pedagógicas:

Tabla 1. Asignaturas relacionadas con la paz en la malla curricular del programa de Derecho de la UPC seccional Aguachica.

Semestre	Asignatura	Contenido Central	Relevancia para la Paz
3°	Derecho Ambiental	Relación entre el Estado, la sociedad y el medio ambiente	Responsabilidad ecológica y convivencia armónica con el entorno
5°	Derechos Humanos	Universalidad e inherencia de los derechos	Fundamento ético de toda cultura de paz y no violencia
6°	Historia del Conflicto Armado Colombiano	Conocimiento de antecedentes históricos y sociales del conflicto	Memoria histórica como base para la reconciliación
7°	Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	Herramientas para resolver conflictos personales y sociales	Práctica concreta de la resolución pacífica de disputas
7°	Reconciliación, Memoria Histórica y Construcción de Paz	Deber ciudadano de participar en la construcción de paz social	Articulación entre justicia transicional y convivencia
10°	Políticas de Inclusión y Enfoque de Género	Respeto y valoración de la diferencia con el otro	Equidad e inclusión como pilares de una sociedad en paz

Fuente: Elaboración propia a partir del Acuerdo 016 del 06 de agosto de 2024 del Consejo Superior de la UPC.

La distribución de estas seis asignaturas a lo largo de la malla curricular evidencia una concepción integral y progresiva de la formación en cultura de paz. Desde los fundamentos ambientales del tercer semestre, que sientan las bases de la responsabilidad colectiva, hasta el enfoque de género del décimo semestre, que aborda las dimensiones más complejas de la inclusión social; el plan de estudios propone un itinerario formativo coherente que acompaña al estudiante de derecho a lo largo de toda su trayectoria académica.

Esta progresión pedagógica responde a una lógica de complejidad creciente: los primeros semestres ofrecen marcos conceptuales amplios (derechos, medio ambiente, historia), mientras

que los semestres más avanzados se enfocan en herramientas prácticas (mecanismos alternativos de solución de conflictos) y en dimensiones más sutiles e interseccionales de la paz (reconciliación, género, inclusión).

Teniendo en cuenta las asignaturas relacionadas con el tema de la paz y su importancia en el perfil del egresado del programa de Derecho de la Universidad Popular del Cesar en su sede Aguachica, a continuación, se agrupan las asignaturas y se describen de acuerdo a su temática central.

3.1 Derecho ambiental y paz: la responsabilidad ecológica como fundamento de convivencia

El Derecho Ambiental, asignatura ubicada en el tercer semestre de la malla curricular del programa de Derecho de la UPC seccional Aguachica, representa una de las primeras oportunidades formativas para vincular al estudiante con los valores de convivencia, responsabilidad colectiva y cultura de paz desde una perspectiva jurídico-ecológica. En la región del Magdalena Medio, los conflictos ambientales derivados de la minería ilegal, la contaminación hídrica del río Magdalena, la deforestación y las disputas territoriales entre comunidades campesinas, indígenas y empresas extractivistas constituyen una expresión concreta de las tensiones sociales que alimentan el conflicto y dificultan la construcción de paz. En este sentido, la enseñanza del Derecho Ambiental no puede limitarse a la transmisión de normativa jurídica; debe constituirse en un escenario pedagógico para el reconocimiento de los derechos de las comunidades y el fortalecimiento de la ciudadanía ambiental.

Desde el ámbito académico, Ángel Maya (2019) planteó que la crisis ambiental contemporánea es, en esencia, una crisis civilizatoria que demanda una transformación profunda de los modelos educativos, orientándolos hacia una ética del cuidado del territorio y el reconocimiento de la vida como valor supremo. Esta perspectiva es especialmente pertinente en contextos universitarios de regiones históricamente afectadas por la violencia y el extractivismo.

En el plano pedagógico, Sauvé (2014), en su trabajo publicado en la revista Trayectorias, argumentó que la educación ambiental crítica —entendida como práctica pedagógica emancipadora— promueve el pensamiento crítico, la participación ciudadana y la resolución dialogada de conflictos socioambientales. Estas competencias son, al mismo tiempo, competencias para la paz: el estudiante que aprende a reconocer los conflictos ambientales de su territorio, a

argumentar jurídicamente desde los derechos colectivos y a proponer soluciones dialogadas está desarrollando, simultáneamente, habilidades ciudadanas fundamentales para la cultura de no violencia.

Adicionalmente, la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana ha avanzado en el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos —Sentencia T-622 de 2016, que reconoció al río Atrato como sujeto de derechos— abriendo un debate jurídico y filosófico de alta pertinencia para la formación de abogados comprometidos con la paz y la justicia ambiental. Incorporar estas discusiones en el aula, a través de metodologías activas como el debate, el juego de roles y el aprendizaje basado en casos reales, fortalece el perfil ciudadano del futuro abogado y lo vincula con las realidades concretas de su región.

3.2 Educación en derechos humanos: fundamentos y práctica pedagógica

La educación en derechos humanos constituye uno de los ejes temáticos centrales de la malla curricular del programa de Derecho de la UPC seccional Aguachica. Su enseñanza efectiva exige metodologías pedagógicas específicas que vayan más allá de la transmisión de normas jurídicas.

Valencia-Montero y Aravena-Domich (2022), en "Educación en derechos humanos: ¿cómo el sistema colombiano aborda la enseñanza en derechos humanos?", publicado en la I+D Revista de Investigaciones, realizaron un estudio bibliográfico que evidenció una mínima praxis de los derechos humanos en el sistema educativo colombiano, reflejada en conductas antisociales persistentes. Los autores concluyen que los centros de educación superior deben promover la enseñanza de derechos humanos desde una pedagogía transformada, con base en un enfoque interdisciplinar que implique a toda la comunidad educativa.

La Fundación Fepropaz (2025), en su análisis sobre "Educación digital para la paz: estrategias y herramientas para un uso seguro y responsable de la tecnología", documentó la iniciativa Digital.IA del Ministerio TIC de Colombia —Educomunicación para la Paz—, que incorpora talleres, laboratorios de medios y formación docente en educomunicación como estrategia para vincular el uso de las TIC con la construcción de una cultura de paz.

3.3 Memoria histórica, conflicto armado y educación superior en Colombia

La cátedra Historia del Conflicto Armado Colombiano, prevista en el séptimo semestre del programa de Derecho de la UPC seccional Aguachica, requiere de un tratamiento pedagógico especialmente cuidadoso. La investigación especializada en este campo ofrece orientaciones valiosas.

Gonzales (2022), en "Ciudadanía para la Paz: una propuesta desde la Comisión de la Verdad", publicado en la Revista Escuela y Pedagogía de la Secretaría de Educación de Bogotá, argumentó que la enseñanza de la memoria histórica debe estar articulada con el ejercicio de la ciudadanía activa y el reconocimiento de las verdades que Colombia necesita asumir para sanar sus heridas. El Programa Nacional de Educación para la Paz —EDUCAPAZ—, evaluado por Bernal y Orjuela (2024) en la Revista Eleuthera, demostró que los programas de educación para la paz tienen una alta incidencia en los procesos de transformación de las realidades comunitarias y en la creación de ambientes donde prima la resolución pacífica de conflictos.

3.4 Políticas de inclusión, enfoque de género y cultura de no violencia en la educación superior

La última cátedra del plan de estudios —Políticas de Inclusión y Enfoque de Género— exige igualmente un abordaje pedagógico innovador y sensible. El Ministerio de Educación Nacional, a través de la Resolución 14466 de 2022, llevó a que 276 Instituciones de Educación Superior adoptaran protocolos de prevención, detección y atención a las violencias basadas en género, lo que evidencia el compromiso institucional del Estado con esta temática.

La UNESCO (2024), en "Lo que hay que saber sobre la educación para la ciudadanía global", reafirmó que la educación para la paz debe ser inclusiva e interseccional, reconociendo las diversas formas de discriminación y violencia que afectan a las comunidades.

En síntesis, el estado del arte construido demuestra que: (1) la educación para la paz en la educación superior colombiana es una necesidad urgente y legalmente respaldada; (2) su implementación efectiva requiere de herramientas pedagógicas específicas para el cuerpo docente; (3) las metodologías activas, participativas, lúdicas y tecnológicas han demostrado ser más eficaces que el modelo magistral en la construcción de competencias para la paz; y (4) la pertinencia contextual y regional de las propuestas pedagógicas es un factor crítico de éxito.

4. Recomendaciones pedagógicas para los temas de Paz del Programa de Derecho de la UPC Seccional Aguachica

El siguiente texto de recomendaciones es el producto central de la presente investigación. Está diseñado como un instrumento de apoyo al cuerpo docente del programa de Derecho de la UPC seccional Aguachica para la orientación de las cátedras vinculadas a los temas de paz. Su aplicación es orientadora y respetuosa de la autonomía universitaria del profesorado.

Superación del modelo magistral en la enseñanza de los temas de paz

De manera escalonada y progresiva, se proscriba la enseñanza de las cátedras sobre temas de paz bajo el modelo magistral o transmisionista como modalidad exclusiva. Este modelo, que sitúa al docente como único poseedor del conocimiento y al estudiante como receptor pasivo, resulta especialmente inadecuado para temáticas que requieren de la participación activa, la reflexión crítica y el compromiso emocional del estudiante. La superación de este modelo no implica la eliminación de la exposición docente, sino su complementación con estrategias participativas, dialógicas y experienciales.

Acompañamiento y escucha activa del docente

Acompañamiento constante y empático del docente respecto a las diferentes problemáticas que los estudiantes expongan o que sean observables en el contexto del proceso formativo, especialmente aquellas que puedan afectar su rendimiento académico o su bienestar emocional. En una región como Aguachica, donde muchos estudiantes son hijos o familiares de víctimas del conflicto armado, la enseñanza de cátedras como Historia del Conflicto Armado o Reconciliación y Memoria Histórica puede generar vivencias emocionales intensas que el docente debe estar preparado para acompañar con sensibilidad y responsabilidad pedagógica.

Uso estratégico de las TIC como mediación pedagógica

Diseño e implementación del uso constante de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de las cátedras sobre temas de paz. El cuerpo docente debería transmitir a la comunidad estudiantil recursos sobre los temas de paz, de

manera que estos contenidos puedan ser consultados e interpretados en cualquier momento y lugar, promoviendo el aprendizaje autónomo y la metacognición.

Representaciones escénicas sobre cultura de no violencia

La Dirección del Programa, con el apoyo voluntario de la planta docente, organice de manera semestral representaciones escénicas —sociodramas, foros teatrales, juegos de roles— sobre situaciones relacionadas con la cultura de la no violencia. Estas situaciones serán seleccionadas de un banco elaborado a partir de casos reales surgidos en el contexto universitario y regional, garantizando así la pertinencia y el impacto formativo de las representaciones.

Construcción de un vínculo de confianza docente-estudiante

Creación y fortalecimiento de un vínculo de confianza entre el docente y los estudiantes, basado en el reconocimiento del primero como orientador, asesor y líder del proceso educativo —no como autoridad punitiva. Este vínculo es especialmente crucial en las cátedras sobre temas de paz, donde los estudiantes deben sentirse seguros para expresar sus vivencias, sus dudas y sus posturas sobre temáticas sensibles como el conflicto armado o los derechos humanos.

Capacitación docente en saber pedagógico y práctica pedagógica

La Dirección del Programa, con el apoyo de las autoridades administrativas de la seccional, gestione ante la UPC sede principal la realización de capacitaciones constantes para los docentes encargados de la orientación de los temas de paz, enfocadas en dos dimensiones fundamentales: el saber pedagógico (fundamentos teóricos de la pedagogía para la paz, la pedagogía crítica y las metodologías activas) y la práctica pedagógica (diseño de actividades, evaluación formativa y gestión de emociones en el aula).

Implementación de la gamificación en los temas de paz

La implementación de la estrategia lúdica de la gamificación aplicada a los temas de paz, en la medida en que las condiciones institucionales y la voluntad del docente lo permitan. Se propone el diseño de actividades gamificadas que aborden, entre otros, los siguientes

escenarios: simulacros de audiencias de conciliación (Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos), juegos de roles sobre dilemas históricos del conflicto armado (Historia del Conflicto Armado), debates gamificados sobre derechos humanos (Derechos Humanos) y proyectos colaborativos de construcción de memoria histórica (Reconciliación y Memoria Histórica).

Autoevaluación formativa del estudiante

Generar en los estudiantes que reciben las cátedras sobre temas de paz la necesidad y el hábito de una autoevaluación formativa continua, que les permita identificar sus fortalezas y áreas de mejora de manera oportuna en relación con las competencias para la paz. Esta autoevaluación debe ir más allá de la valoración cognitiva de los contenidos e incluir la reflexión sobre las propias actitudes, prejuicios y comportamientos en relación con la no violencia, la inclusión y el respeto por la diferencia.

Política de cultura de paz desde Bienestar Universitario

Creación e implementación, con el apoyo de la dependencia de Bienestar Universitario de la UPC seccional Aguachica, de una política específica de cultura de paz enfocada en el respeto por la diversidad, la valoración de la opinión del otro y, sobre todo, la inclusión activa de estudiantes en condición de vulnerabilidad o con necesidades educativas especiales.

Transición hacia el aprendizaje activo

Pasar de un método educativo en el cual el estudiante es percibido como figura netamente pasiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a un modelo en el que se concrete su rol como sujeto activo, protagonista y cogestor de su propio aprendizaje. En las cátedras sobre temas de paz, esto implica el diseño de actividades donde los estudiantes sean los productores del conocimiento —a través de investigaciones comunitarias, proyectos de intervención social, sistematización de experiencias o producción de contenidos para la paz— y no solo consumidores de los contenidos que el docente les transmite.

Sistema evaluativo centrado en el proceso formativo

Implementación, en la medida de lo posible y siempre respetando la autonomía universitaria del docente, de un sistema evaluativo centrado en el proceso formativo del estudiante y no únicamente en el resultado final. En el contexto de las cátedras sobre temas de paz, la evaluación debe privilegiar el desarrollo de competencias ciudadanas, actitudinales y praxeológicas —más que la memorización de normas o fechas históricas—, a través de instrumentos como la evaluación por desempeño, el portafolio, la coevaluación entre pares y la autoevaluación.

Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) y Aprendizaje Basado en Problemas (ABPR)

El cuerpo docente del programa, siempre respetando su autonomía universitaria y bajo su propia discrecionalidad como tutor, considere la implementación del Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) y del Aprendizaje Basado en Problemas (ABPR) en el desarrollo de sus cátedras sobre temas de paz. El ABP permite que los estudiantes construyan conocimiento a través de proyectos concretos de transformación social vinculados a sus realidades comunitarias, mientras que el ABPR los enfrenta a situaciones problemáticas complejas del mundo real que demandan la integración de conocimientos jurídicos y competencias ciudadanas para la paz.

Metacognición docente sobre los temas de paz

La planta docente del programa ejecute sistemáticamente un proceso de metacognición sobre los temas que serán objeto de orientación en el transcurso de cada cátedra. Este proceso implica que el docente no solo revise y actualice los contenidos temáticos de sus asignaturas, sino que reflexione conscientemente sobre sus propias prácticas pedagógicas, sus supuestos epistemológicos sobre la paz y la violencia, y su propia relación emocional e histórica con los temas que enseña.

4.1 Modelo de Aplicación de las Recomendaciones en la Asignatura de Derecho Ambiental

Una vez establecidas las trece directrices pedagógicas fundamentales, resulta imperativo aterrizar su aplicación en la malla curricular del programa de Derecho. Por ello, este apartado materializa la propuesta a través de la asignatura de Derecho Ambiental, concebida aquí como un escenario piloto para la reconstrucción del tejido social. A continuación, se detalla cómo las recomendaciones se integran en una perspectiva didáctica activa, orientada a transformar la enseñanza de la responsabilidad ecológica en una herramienta de convivencia armónica para la región.

Tabla 2. Aplicación de las recomendaciones pedagógicas en la asignatura de Derecho Ambiental: estrategias didácticas y niveles de impacto

#	Recomendación	Aplicación En Derecho Ambiental	Estrategia	Impacto
01	Superar el Modelo Magistral	Complementar la clase expositiva con debates sobre casos reales: deforestación, minería ilegal, contaminación hídrica en la región.	Didáctica activa	Alto
02	Acompañamiento y Escucha Activa	Atender con empatía a estudiantes de comunidades afectadas por daños ambientales; crear aulas seguras para explorar vivencias territoriales.	Pedagogía afectiva	Medio-Alto
03	Uso Estratégico de TIC	Compartir jurisprudencia ambiental, mapas interactivos de conflictos ecológicos y repositorios de legislación ambiental accesibles en cualquier momento.	Mediación TIC	Alto
04	Representaciones Escénicas	Sociodramas sobre audiencias comunitarias por daños al río Magdalena, disputas territoriales o litigios mineros reales de la región.	Teatro del oprimido	Muy Alto
05	Vínculo de Confianza	Posicionarse como orientador para que los estudiantes expresen libremente sus posturas sobre conflictos ambientales complejos sin temor al juicio.	Empatía pedagógica	Medio-Alto
06	Capacitación Docente Continua	Actualización en derechos de la naturaleza, litigio climático	Formación docente	Alto

		internacional, enfoque eco-jurídico y pedagogía crítica ambiental.		
07	Gamificación	Simulacros de audiencias ante la CAS, juegos de roles empresa vs. comunidad, debates sobre el río Magdalena como sujeto de derechos, misiones de tutelas ambientales.	Lúdica aplicada	Muy Alto
08	Autoevaluación Formativa	Diarios reflexivos sobre evolución actitudinal frente al cambio climático, derechos colectivos y responsabilidad jurídica ambiental personal.	Metacognición	Medio-Alto
09	Política de Cultura de Paz Ambiental	Articular Bienestar Universitario para campañas ambientales en el campus, inclusión de comunidades indígenas y campesinas, diálogo intercultural.	Política institucional	Alto
10	Aprendizaje Activo	El estudiante elabora ordenanzas modelo, informes de impacto ambiental comunitario o campañas de sensibilización jurídica en su territorio.	Protagonismo estudiantil	Muy Alto
11	Evaluación Centrada en el Proceso	Portafolios de casos ambientales resueltos, coevaluación de argumentos jurídicos y rúbricas de desempeño en audiencias simuladas.	Evaluación formativa	Alto
12	ABP y Aprendizaje Basado en Problemas	Diseñar estrategias jurídicas para comunidades por derrames de petróleo, analizar ecocidios locales o construir propuestas de política ambiental municipal.	Aprendizaje situado	Muy Alto
13	Metacognición Docente	El docente reflexiona sobre sus propias creencias frente al extractivismo y la justicia ambiental, reconociendo cómo esas visiones moldean su enseñanza.	Reflexividad docente	Medio-Alto

Fuente: Elaboración propia

Medición del impacto en la Tabla 2

El impacto se mide en función del grado de transformación que cada recomendación genera sobre tres dimensiones pedagógicas, institucionales y territoriales. Esta clasificación se inspira en los aportes de autores colombianos que han profundizado en la relación entre la pedagogía ambiental,

el derecho y la construcción de paz en contextos regionales. A continuación, se describen los cuatro niveles utilizados en la Tabla 2:

Nivel Medio-Alto — Impacto Institucional y Pedagógico Relacional: Comprende aquellas recomendaciones cuya incidencia trasciende el espacio del aula y demanda la articulación de actores institucionales, dirección del programa, Bienestar Universitario, coordinación docente, para su implementación efectiva. En el campo del derecho ambiental colombiano, autores como Mesa Cuadros (2010), en su obra *Derechos ambientales en perspectiva de integralidad*, han sostenido que la enseñanza del derecho ambiental no puede reducirse a la transmisión de normas positivas, sino que debe comprometer a la institución educativa en su conjunto con una cultura de responsabilidad ecológica. Asimismo, Amaya Navas (2016), destacado jurista colombiano, señala que el fortalecimiento institucional en materia ambiental es una condición *sine qua non* para el ejercicio efectivo de los derechos colectivos. Estas perspectivas fundamentan recomendaciones como el vínculo docente-estudiante, la escucha activa y la autoevaluación formativa, cuyo impacto depende de una cultura institucional comprometida con la formación integral.

Nivel Alto — Impacto Directo en el Aula: Hace referencia a estrategias que inciden de manera inmediata en la dinámica del aprendizaje, la participación activa del estudiante y la calidad del proceso formativo en el espacio académico. En el ámbito del derecho ambiental, el profesor Julio Carrizosa Umaña (2003), en *Colombia: de lo imaginario a lo complejo*, plantea que la educación ambiental debe producir una transformación cognitiva y actitudinal profunda en los estudiantes, orientándolos hacia el pensamiento sistémico y la ciudadanía ambiental activa. En este mismo sentido, González Pérez et al. (2024) evidencian que las metodologías activas, como el uso estratégico de las TIC y la superación del modelo magistral, generan un impacto directo medible en los niveles de comprensión, participación y compromiso de los estudiantes universitarios con los temas de paz y justicia ambiental. El impacto alto en el aula también es respaldado por la jurisprudencia colombiana: la Sentencia T-622 de 2016 de la Corte Constitucional, que reconoció al río Atrato como sujeto de derechos, constituye un material pedagógico de primer orden para activar el debate jurídico-ambiental en el aula de Derecho.

Nivel Muy Alto — Impacto Comunitario y Territorial: Corresponde a las recomendaciones que logran conectar el proceso formativo con el contexto social, histórico y regional de Aguachica y

el Magdalena Medio, generando aprendizaje situado y transformación social real. El profesor Ángel Maya (2019) sostiene que la educación ambiental que no arraiga en el territorio no puede aspirar a producir cambios culturales duraderos. Por su parte, Rodríguez Becerra y van Hoof (2022), en *Empresa y medioambiente en Colombia*, documentan que los conflictos socioambientales del país, especialmente aquellos relacionados con la minería y la extracción petrolera en regiones como el Magdalena Medio, demandan profesionales del derecho capaces de articular el litigio estratégico con la participación comunitaria y el diálogo intercultural. En este nivel se ubican estrategias como la gamificación con simulacros de audiencias ante la CAS, el aprendizaje basado en proyectos de impacto territorial y las representaciones escénicas sobre casos reales de la región, cuya incidencia formativa supera el aula y alcanza a las comunidades, las organizaciones sociales y el tejido institucional del territorio. Autores como Restrepo (2023) y la Comisión de la Verdad (2022) han enfatizado que las acciones pedagógicas con vocación comunitaria son las que mayor huella dejan en los procesos de reconciliación y construcción de paz en Colombia.

Herramientas Digitales Lúdicas y Plataformas de Simulación Jurídica de Acceso Gratuito

La implementación efectiva de las recomendaciones pedagógicas propuestas en este trabajo se ve potenciada cuando el docente cuenta con herramientas digitales concretas, accesibles y adaptadas al contexto universitario. A continuación, se presenta una guía orientadora de plataformas y recursos digitales gratuitos que pueden ser incorporados en las cátedras de paz del programa de Derecho de la UPC seccional Aguachica.

Plataformas de Gamificación Educativa Gratuitas

Kahoot! (www.kahoot.com): Plataforma internacional de uso masivo en universidades colombianas que permite crear cuestionarios interactivos, debates y encuestas en tiempo real. En el contexto de las cátedras de paz, puede emplearse para evaluar comprensión de casos de derechos humanos, memoria histórica y mecanismos alternativos de solución de conflictos. Su versión básica es completamente gratuita y no requiere descarga.

Quizizz (www.quizizz.com): Herramienta similar a Kahoot! con la ventaja de que los estudiantes pueden responder a su propio ritmo, lo que resulta útil para temáticas reflexivas como la

reconciliación o el enfoque de género. Ofrece reportes de desempeño individual y grupal de manera gratuita.

Mentimeter (www.mentimeter.com): Permite crear presentaciones interactivas con nubes de palabras, encuestas y preguntas abiertas. Ideal para activar saberes previos sobre el conflicto armado colombiano o para recoger percepciones estudiantiles sobre cultura de paz al inicio y al final de cada unidad. La versión gratuita permite hasta dos preguntas por presentación.

Wordwall (www.wordwall.net): Plataforma que permite diseñar juegos educativos variados — ruletas, sopas de letras, emparejamientos, ordenar cronologías— aplicables a la enseñanza de la historia del conflicto armado y los mecanismos de justicia transicional. Versión gratuita disponible.

Plataformas de Simulación Jurídica y Recursos Legales Gratuitos Colombianos

Sistema Único de Información Normativa — SUIN-Juriscol (www.suin-juriscol.gov.co): Portal oficial del Estado colombiano que centraliza toda la normatividad vigente: leyes, decretos, resoluciones y actos administrativos. De acceso completamente gratuito, es indispensable para simular audiencias de conciliación, construir argumentos en juegos de roles sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos y analizar la legislación aplicable en casos reales de la región.

Relatoría de la Corte Constitucional (www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/): Repositorio oficial y gratuito de toda la jurisprudencia constitucional colombiana, incluyendo sentencias hito en materia de paz, derechos humanos y derecho ambiental — como la Sentencia T-622 de 2016 sobre el río Atrato. Permite al docente diseñar actividades de análisis de casos reales sin costo alguno.

Jurisdicción Especial para la Paz — JEP (www.jep.gov.co): La plataforma de la JEP ofrece acceso gratuito a resoluciones, autos y materiales pedagógicos sobre justicia transicional en Colombia. Especialmente relevante para las cátedras de Reconciliación, Memoria Histórica y Construcción de Paz. Incluye el micrositio educativo "La JEP Explica", orientado a docentes y estudiantes.

Centro Nacional de Memoria Histórica — CNMH (www.centrodememoriahistorica.gov.co): Ofrece de manera gratuita informes, documentales, bases de datos y materiales pedagógicos sobre el conflicto armado colombiano. Su colección de herramientas para docentes —"Caja de Herramientas"— incluye guías metodológicas para la enseñanza de la memoria histórica en educación superior.

Consultorio Jurídico Virtual — Universidades colombianas: Varias universidades colombianas, como la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y la Universidad Central, ofrecen simuladores de audiencias y recursos de práctica forense de acceso abierto a través de sus plataformas virtuales, que pueden ser explorados por docentes para adaptar sus dinámicas de simulación jurídica lúdica.

Moodle (moodle.org): Plataforma de gestión del aprendizaje de código abierto y gratuito, ampliamente utilizada en universidades colombianas—incluyendo la propia UPC. Permite diseñar actividades gamificadas, foros de debate, cuestionarios adaptativos y portafolios digitales vinculados a las competencias de paz. Su módulo de insignias digitales (badges) puede emplearse para reconocer logros en el proceso formativo.

Desafíos del Modelo Lúdico-Pedagógico en una Facultad de Derecho: Estrategias de Mitigación

La implementación de un modelo pedagógico lúdico y activo en una facultad de Derecho no está exenta de obstáculos. Reconocerlos con honestidad académica y proponer estrategias para mitigarlos es una condición de éxito de cualquier propuesta de innovación pedagógica (Capacho-Parra, 2024). A continuación, se identifican los principales desafíos y se proponen estrategias concretas de mitigación.

Resistencia cultural al cambio en la cultura jurídica tradicional

La enseñanza del Derecho ha estado históricamente vinculada al modelo magistral y a la transmisión de normas positivas. Muchos docentes y estudiantes pueden percibir la gamificación y las metodologías activas como incompatibles con el rigor intelectual que exige la formación jurídica, o como una banalización de temáticas serias como la memoria histórica del conflicto armado.

Estrategias de mitigación:

Desarrollar talleres de sensibilización docente que demuestren, con evidencia empírica (Poveda Pineda et al., 2023; Manzano-León et al., 2022), que la gamificación bien diseñada incrementa el rigor analítico y la motivación intrínseca, sin trivializar los contenidos.

Iniciar con actividades lúdicas de baja complejidad—como debates estructurados o estudios de caso gamificados— antes de pasar a simulacros de audiencias completos, permitiendo que docentes y estudiantes se adapten progresivamente.

Documentar y socializar experiencias pedagógicas exitosas de otras facultades de Derecho colombianas que ya emplean estas metodologías.

Discusión

Los resultados obtenidos invitan a una reflexión profunda sobre el rol que las instituciones de Educación Superior deben asumir en los procesos de construcción de paz en Colombia. Como señala Gutiérrez Díaz (2023), la universidad no es un espacio neutro: es un ámbito de formación de ciudadanos que luego incidirán en la vida pública, jurídica y social de sus comunidades. En este sentido, la formación de abogados con competencias sólidas para la paz no es un lujo académico, sino una necesidad social impostergable en el contexto colombiano del posconflicto.

El análisis de las experiencias pedagógicas de otras universidades colombianas en temas de paz, Universidad Tecnológica de Pereira, Universidad de Caldas, Universidad Militar Nueva Granada, entre otras, permitió identificar un conjunto de buenas prácticas pedagógicas que, adaptadas al contexto específico de Aguachica y del programa de Derecho, constituyen la base del texto de recomendaciones elaborado.

Por otro lado, la ausencia de herramientas pedagógicas específicas para la orientación de los temas de paz en el programa de Derecho de la UPC seccional Aguachica no es un problema exclusivo de esta institución. Como lo demuestra el estado del arte construido, esta carencia es sistémica en la educación superior colombiana (García-Noguera & Dueñas Gaitán, 2024; Alcaraz Herrera et al., 2023). Sin embargo, la región del Magdalena Medio, y en particular la ciudad de Aguachica, presenta condiciones de especial vulnerabilidad social —marcadas por el legado del conflicto armado, altos índices de pobreza y desigualdad— que hacen aún más urgente y pertinente la construcción de herramientas pedagógicas orientadas a la cultura de paz desde la educación superior.

Desde una perspectiva crítica, es necesario reconocer que la sola existencia de cátedras relacionadas con la paz en el plan de estudios no garantiza la formación de una cultura de no violencia. Como lo señalaron Picón y Frausto (2022), la educación para la paz requiere transversalidad curricular, compromiso institucional y, sobre todo, docentes con formación pedagógica específica.

La propuesta de incorporar la gamificación como estrategia lúdica para la enseñanza de los temas de paz merece una discusión específica. Algunos sectores del profesorado universitario podrían ver en ella una banalización de temáticas serias y complejas como la memoria histórica del conflicto armado o los derechos humanos. Sin embargo, la evidencia empírica reciente demuestra que la gamificación, bien diseñada y contextualizada, no trivializa los contenidos, sino que los hace más accesibles, participativos y emocionalmente significativos para los estudiantes.

Finalmente, la reflexión metacognitiva del docente sobre sus propias prácticas pedagógicas resulta indispensable para garantizar la coherencia entre los contenidos de paz que se enseñan y la cultura pedagógica que se practica en el aula.

La implementación de la Cátedra de la Paz en las Instituciones de Educación Superior (IES) en Colombia, si bien constituye un avance normativo significativo, evidencia una brecha considerable entre el diseño de la política pública y sus condiciones reales de ejecución. En el caso particular de la Universidad Popular del Cesar, seccional Aguachica, esta distancia se manifiesta en limitaciones estructurales relacionadas con la insuficiencia de recursos financieros, debilidades en infraestructura y, especialmente, en la falta de formación especializada del cuerpo docente para abordar pedagógicamente los contenidos asociados a la educación para la paz.

Esta situación pone de relieve una tensión de fondo entre los lineamientos nacionales y las realidades territoriales, en tanto la política educativa tiende a formularse desde una lógica homogénea que no siempre reconoce las particularidades históricas, sociales y culturales de regiones como el sur del Cesar. En consecuencia, la operatividad de la Cátedra de la Paz termina dependiendo, en gran medida, de capacidades institucionales locales que, en muchos casos, resultan limitadas.

En esta misma línea, Alcaraz (2023) advierte que la efectividad de esta iniciativa no radica únicamente en su inclusión normativa, sino en la articulación entre el saber pedagógico y las prácticas docentes que la hacen posible. De manera complementaria, estudios desarrollados en la Corporación Universitaria Minuto de Dios señalan que el impacto formativo de la Cátedra de la Paz continúa siendo restringido, debido, principalmente, a la falta de formación pedagógica específica del profesorado en temas de paz, resolución de conflictos y no violencia.

A nivel internacional, las orientaciones de la UNESCO sobre educación para la paz, los derechos humanos y el desarrollo sostenible refuerzan esta perspectiva al subrayar que la construcción de una paz duradera exige transformaciones profundas en los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este sentido, no basta con la incorporación formal de contenidos en los planes de estudio; se requiere una reconfiguración pedagógica que promueva el pensamiento crítico, la conciencia ética y la participación activa de los estudiantes en la transformación de sus contextos. Se puede afirmar que la Cátedra de la Paz, en escenarios como la UPC–Aguachica, corre el riesgo de convertirse en un cumplimiento meramente formal si no se acompaña de estrategias efectivas de fortalecimiento institucional y pedagógico. La ausencia de un modelo pedagógico claramente definido limita su potencial transformador y reduce su alcance a prácticas aisladas o desarticuladas del proyecto educativo institucional.

Esta problemática adquiere especial relevancia en la formación de profesionales del Derecho, dado que la educación para la paz no solo aporta a la comprensión del orden jurídico, sino que también contribuye a la formación de sujetos con capacidad crítica, sentido ético y compromiso social. En este contexto, formar abogados implica ir más allá de la transmisión de normas, para propiciar una comprensión integral del derecho como herramienta para la resolución pacífica de conflictos y la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Conclusiones

Tras el recorrido investigativo desplegado a lo largo de este artículo, es posible afirmar con convicción que la enseñanza de la paz en la educación superior colombiana no puede seguir dependiendo únicamente de la voluntad normativa. Incorporar la paz en un plan de estudios es un primer paso valioso, pero insuficiente si no va acompañado de una transformación profunda en la manera en que los docentes conciben, diseñan y ejecutan sus prácticas pedagógicas en el aula. El programa de Derecho de la UPC seccional Aguachica ha dado ese primer paso con determinación al estructurar una malla curricular que integra, de manera progresiva y coherente, asignaturas directamente vinculadas con la cultura de paz, los derechos humanos, la memoria histórica, los mecanismos alternativos de solución de conflictos y el enfoque de género. El desafío que sigue es igualmente trascendente: dotar al cuerpo docente de herramientas pedagógicas concretas que

permitan que esos contenidos cobren vida en el aula, que interpelen al estudiante, que lo comprometan emocionalmente con su territorio y que lo transformen en un ciudadano consciente, crítico y constructor activo de paz.

El Derecho Ambiental ocupa en esta reflexión un lugar especialmente significativo. No porque sea la única asignatura relacionada con la paz, sino porque representa la primera oportunidad que tiene el programa para vincular al estudiante de Derecho con una realidad urgente y profundamente humana: la relación entre el territorio, la vida y la justicia. En una región como Aguachica y el Magdalena Medio, marcada por décadas de conflictos socioambientales, de disputas por el agua, la tierra y los recursos naturales, enseñar Derecho Ambiental no es solo transmitir normas jurídicas. Es invitar al estudiante a comprender que detrás de cada cuenca contaminada, de cada bosque talado, de cada comunidad desplazada por la extracción, hay historias de dignidad vulnerada que el derecho tiene la obligación de proteger y reparar. Cuando la pedagogía ambiental se orienta desde una perspectiva crítica y humanizadora, la asignatura se convierte en un espacio de formación ciudadana de primer orden: el estudiante aprende a leer su entorno, a argumentar desde los derechos colectivos y a proponer soluciones que anteponen la vida a la ganancia. En esa medida, el Derecho Ambiental bien enseñado es, en sí mismo, una práctica de paz.

Las trece recomendaciones pedagógicas que constituyen el producto central de esta investigación no son fórmulas universales ni recetas infalibles. Son orientaciones nacidas del diálogo entre la teoría y la realidad concreta de una región y una institución particular. Su valor reside precisamente en ese anclaje territorial: están diseñadas para el aula de Derecho de la UPC seccional Aguachica, para sus estudiantes, para su historia y para su contexto. Proponen superar el modelo magistral y transitar hacia pedagogías activas, participativas y emocionalmente comprometidas con la construcción de paz. Proponen que el docente deje de ser el único portador del saber y se convierta en un facilitador del pensamiento crítico y del aprendizaje situado. Proponen que el estudiante deje de ser receptor pasivo y se asuma como protagonista de su propia formación y de la transformación social de su entorno. Cada una de estas recomendaciones, aplicada con sensibilidad pedagógica y coherencia institucional, tiene el potencial de generar cambios reales, medibles y duraderos en la cultura universitaria y en la sociedad que esa universidad sirve.

La paz no se decreta ni se enseña de una sola vez. Se construye, lenta y colectivamente, en cada conversación difícil que un docente facilita con empatía, en cada caso de conflicto ambiental que un estudiante analiza con rigor jurídico y sensibilidad humana, en cada proyecto comunitario que un futuro abogado emprende no desde la lógica del litigio, sino desde la convicción de que el derecho es un instrumento al servicio de la vida. Colombia ha aprendido, a un costo histórico inconmensurable, que la violencia no resuelve los conflictos sociales; los perpetúa. La educación superior tiene la responsabilidad de formar una generación de juristas que comprendan esta verdad no como una consigna, sino como una guía de acción profesional y ciudadana. Que los abogados que egresarán del programa de Derecho de la UPC seccional Aguachica salgan al mundo sabiendo que la defensa del territorio, el cuidado del agua, la protección de los ecosistemas y el respeto por la diferencia no son causas ajenas a su quehacer, sino el corazón mismo de una práctica jurídica comprometida con la justicia y la paz. Que el aula universitaria sea, entonces, el primer territorio de paz que estos estudiantes habiten y transformen. Ese es, en definitiva, el horizonte al que apunta esta investigación.

A modo de reflexión final, resulta significativo que el claustro universitario haya reconocido esta problemática social y, en el ejercicio de su autonomía, haya proyectado la incorporación del programa de Derecho en la oferta académica de la seccional Aguachica, con un énfasis en la cultura de la no violencia. Esta apuesta formativa busca promover la consolidación de profesionales con sensibilidad social, capaces de comprender críticamente su entorno y de actuar con respeto y responsabilidad frente a las diversas realidades que atraviesan a lo largo de su vida.

Asimismo, es fundamental que los futuros abogados egresados de la Universidad Popular del Cesar, seccional Aguachica, asuman un papel activo en la reconstrucción del tejido social de la región. En este sentido, se espera que se constituyan en agentes de cambio, comprometidos con la transformación de prácticas culturales y sociales que demandan atención urgente, contribuyendo así a la construcción de escenarios más justos, pacíficos y equitativos.

Referencias Bibliográficas

Alcaraz Herrera, N., Vidal Cárdenas, N., & Vidal Cárdenas, V. (2023). La Cátedra de la Paz: una apuesta por la vida y la convivencia en las Instituciones de Educación Superior. *Revista Eleuthera*, 25(1). Universidad de Caldas.

Amaya Navas, Ó. D. (2016). La Constitución ecológica de Colombia (3.^a ed.). Universidad Externado de Colombia.

Ángel Maya, A. (2019). *El reto de la vida: Ecosistema y cultura. Una introducción al estudio del medio ambiente*. Ecofondo.

Arrieta, M., y otros. (2024). Educación para la construcción de paz en Colombia: una mirada a la justicia escolar restaurativa. *Scielo México*

Bernal, C. A. (2016). *Metodología de la investigación: administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (4.^a ed.). Pearson Educación.

Bernal, L., & Orjuela, F. (2024). Evaluación del Programa Nacional de Educación para la Paz — EDUCAPAZ—. *Revista Eleuthera*.

Capacho-Parra, J. (2024). Uso de la gamificación en el aula: aportes para promover la calidad formativa del docente. *Revista Investigación y Postgrado*.

Carrizosa Umaña, J. (2003). Colombia: de lo imaginario a lo complejo. Reflexiones y notas acerca de ambiente, nación y paz. Universidad Nacional de Colombia – IDEA.

Corte Constitucional de Colombia. (2016). Sentencia T-622 de 2016. Reconocimiento del río Atrato como sujeto de derechos.

Corte Constitucional de Colombia. (2016). Sentencia T-622 de 2016. Reconocimiento del río Atrato como sujeto de derechos.

Delfín-Ruiz, E., y otros. (2024). Gestión de una cultura de paz en una comunidad universitaria de México. *Revista Venezolana de Gerencia*.

Diario de Paz Colombia. (2021). ¿Qué significa Pedagogía para la Paz? Apuntes para la reflexión en Colombia.

Fundación Fepropaz. (2025). Educación digital para la paz: estrategias y herramientas para un uso seguro y responsable de la tecnología.

García-Noguera, J., & Dueñas Gaitán, J. (2024). Cultura de paz en la educación superior: aproximación desde la cátedra de la paz. *European Public & Social Innovation Review*.

García-Noguera, J., & Verdugo, M. (2023). Cultura de paz y no violencia: una revisión de la literatura desde la cátedra de la paz. *Inclusión y Desarrollo*.

González, A. (2022). Ciudadanía para la Paz: una propuesta desde la Comisión de la Verdad. *Revista Escuela y Pedagogía*. Secretaría de Educación de Bogotá.

González Pérez, M., y otros. (2024). Formación de competencias y cultura para la paz en la educación superior en Colombia. *Revista Inclusión y Desarrollo*.

Gutiérrez Díaz, D. (2023). Cultura de Paz y Formación Integral en la Universidad: La Mirada de los Docentes Bajo el Enfoque de las Capacidades. *EDETANIA*.

Hernández, W., y otros. (2024). *Estudios de paz: Perspectivas disciplinares y transdisciplinares en Colombia*. Universidad de La Salle.

Manzano-León, A., y otros. (2022). Gamificación y motivación intrínseca en estudiantes universitarios. *Revista Internacional de Educación*.

Mesa Cuadros, G. (2010). Derechos ambientales en perspectiva de integralidad: concepto y fundamentación de nuevas demandas y resistencias actuales hacia el 'Estado ambiental de derecho'. Universidad Nacional de Colombia.

Ministerio de Educación Nacional. (2024). La educación abraza la paz. Estrategia nacional de implementación de la Cátedra de Paz y Educación CRESE.

Ministerio de Educación Nacional. (2022). Resolución 14466 de 2022. Protocolos de prevención y atención a violencias basadas en género en Instituciones de Educación Superior. Colombia.

Picón, G., & Frausto, A. (2022). Cultura de paz y transversalidad de una educación para la paz en el currículo universitario. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*.

Poveda Pineda, D. F., y otros. (2023). La gamificación como estrategia de aprendizaje en la educación superior. *Educación y Educadores*. Universidad de La Sabana.

Restrepo, G. (2023). Escuela territorio de paz: Movilización pedagógica hacia la vida digna.

Revista Periferias. (2021). Pedagogía de la paz en Colombia: resistencias y apuestas desde los territorios.

Rodríguez Becerra, M., & van Hoof, B. (2022). *Empresa y medioambiente en Colombia* (2.^a ed.). Ediciones Uniandes.

Savelyeva, T., & Park, J. (2024). Peace education for an equitable and sustainable world. *International Journal of Chinese Education*.

Sauvé, L. (2014). Educación ambiental y ecociudadanía: dimensiones claves de un proyecto político-pedagógico. *Trayectorias*, 16(38), 17-33.

UNESCO. (2023). *Recomendación sobre la educación para la paz y los derechos humanos, la comprensión internacional, la cooperación, las libertades fundamentales, la ciudadanía mundial y el desarrollo sostenible*. París: UNESCO.

UNESCO. (2024). *Lo que hay que saber sobre la educación para la ciudadanía global*. París: UNESCO.

Valencia-Montero, D., & Aravena-Domich, M. (2022). Educación en derechos humanos: ¿cómo el sistema colombiano aborda la enseñanza en derechos humanos? *I+D Revista de Investigaciones*.